



La Audiencia se suma así al Tribunal Constitucional y a la Comisión Europea, que también han dictado resoluciones favorables a la desalinizadora

## La Audiencia Nacional desestima la demanda de la Generalitat Valenciana de paralizar las obras de Torrevieja

- El auto señala que “el interés público que se pretende con la construcción de la planta desaladora ha de prevalecer respecto de los intereses particulares” de la Generalitat
- El recurso contencioso-administrativo fue presentado contra el proyecto constructivo y pedía la adopción de medidas cautelares de suspensión de las obras
- La Audiencia asegura, entre otros argumentos, que “no existen derechos o intereses legítimos de la entidad autora (la Generalitat) necesitados de protección provisional”

**22. feb. 08.-** La Audiencia Nacional, en un auto dictado el pasado 31 de enero, deniega de manera contundente la demanda de la Generalitat Valenciana de paralizar, con carácter cautelar, las obras de la desalinizadora de Torrevieja, en Alicante.

Esta petición formaba parte del recurso contencioso-administrativo presentado por el gobierno valenciano contra el proyecto constructivo de la desalinizadora de Torrevieja, alegando motivos medioambientales.

Esta decisión judicial se suma a otras dos importantes sentencias favorables a la construcción de la desalinizadora, como son la del Tribunal Constitucional, que rechazó también la suspensión cautelar de las obras, y la de la Comisión Europea, que no admitió a trámite una queja presentada por la Generalitat en contra de la planta.

Con ello, la Generalitat valenciana ha cosechado ya, en su estrategia de entorpecer el desarrollo de esta importante infraestructura hidráulica, tres derrotas sucesivas ante los tribunales.



La Audiencia Nacional, en su auto, rechaza la suspensión de las obras, en la medida en que "la Generalitat de Valencia, contrariamente a lo que invoca en su escrito, no acredita (...) los daños y perjuicios que alega". Estos supuestos daños, señala la resolución judicial, son de carácter medioambiental y "se contradicen con la Declaración de Impacto Ambiental que, en sentido favorable a la ejecución del proyecto de construcción de la planta desaladora, consta emitida con fecha 13 de marzo de 2006".

### "INTERESES PARTICULARES" DE LA GENERALITAT

Este Tribunal llega a ser aún más categórico, al hablar de los "intereses particulares" de la Generalitat frente a los "intereses públicos" de la desalinizadora. Textualmente, el auto concluye que "el interés público que se pretende con la construcción de la planta desaladora, interés público que, esencialmente (...) consiste en garantizar los regadíos del Trasvase Tajo-Segura, ha de prevalecer respecto de los intereses particulares de la entidad autonómica".

Asimismo, la planta tiene el aval del Tribunal Constitucional que, en su decisión del pasado mes de abril, confirmaba que la desalinizadora cumple con todos los requisitos administrativos y ambientales exigidos y ordenaba a la Generalitat dejar en suspenso su orden de paralizar las obras, que pudieron así reanudarse con toda normalidad.

La desalinizadora cuenta además con la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, otorgada por la administración ambiental competente que es el Ministerio de Medio Ambiente, y con la financiación de la Comisión Europea, que aporta 55 millones de euros para su construcción, lo que demuestra que cumple con la normativa comunitaria.

Asimismo, cuatro informes científicos, elaborados por instituciones de reconocido prestigio como son las universidades de Alicante, Politécnica de Valencia y Cantabria, así como el CEDEX, refutan de forma tajante todas y cada una de las críticas que se han lanzado en torno a la viabilidad ambiental de la desalinizadora que Acuamed está construyendo en ese municipio alicantino.